



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° S01:0001247/15 UNCA - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CATAMARCA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° S01:0001247/15 -3 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 010/15.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha

instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01492513-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01492479-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

- * Planificar, organizar, dirigir y controlar toda operatividad administrativa en la gestión de las funciones de las instituciones de Educación Superior.
- * Diseñar e implementar proyectos de innovación administrativa que permitan diagnosticar, proponer alternativas, e implementar en el ámbito de su desempeño laboral.
- * Desarrollar técnicas y procedimientos necesarios en la Gestión administrativa de las instituciones de Educación Superior.
- * Analizar la naturaleza y requerimiento de sistemas de planeamiento y de control.
- * Integrar equipos interdisciplinarios para la dirección y ejecución de programas y planes de desarrollo institucional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° S01:0001247/15 -3 - UNCA - TEC. EN ADM. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CON TRES ANILLADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

**TÍTULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -
Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

902	Administración General	Anual	120	-	A Distancia	
903	Sistemas de Información	Anual	120	-	A Distancia	
904	Derecho Administrativo	Anual	120	-	A Distancia	
901	Sociología de las Organizaciones	Anual	120	-	A Distancia	
905	Gestión de las Organizaciones	Anual	120	903	A Distancia	
906	Estadística Aplicada a la Gestión	Anual	120	903	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

907	Sistema Educativo Argentino	Anual	120	904	A Distancia	
908	Administración de Recursos Humanos	Anual	120	901-902	A Distancia	
909	Administración Financiera	Anual	120	905-906	A Distancia	
910	Régimen Laboral del Sector Educación	Anual	120	907-908	A Distancia	
911	Formulación y Ejecución Presupuestaria	Anual	120	909	A Distancia	
912	Seminario de Integración y Práctica de Administración	Anual	240	-	Presencial	

	Alfabetización Informática	---	100	-	A Distancia	
--	----------------------------	-----	-----	---	-------------	--

TÍTULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1660 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° S01:0001247/15 -3 - UNCA - TEC. EN ADM. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CON TRES ANILLADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.